



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Declara su repudio con relación a la decisión de la Oficina Anticorrupción (OA) de la Nación de abandonar su rol de querellante en los procesos penales en los que interviene por delitos contra la administración pública, y en ese marco, renunciar a la recuperación de activos del Estado provenientes de dichos ilícitos, estimados en 483 millones de pesos.

**EDUARDO MANUEL SOLARI
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R
AUTOR**

Fundamentos

La Oficina Anticorrupción resolvió el 19 de octubre pasado dejar de participar en “litigios estratégicos” en los cuales haya daños severos contra el patrimonio del Estado. A instancias de su titular, Felix Crous, y bajo el argumento de una “reorganización del personal”, la OA renunció a una de sus funciones centrales en materia de lucha contra la corrupción.

Esta decisión política plasmada en la Resolución PV-2020-70269270 deja de lado los compromisos internacionales que el país firmó en materia de transparencia e integridad que involucran bienes y dinero público, así como la necesidad de extremar esfuerzos desde el Estado para lograr el recupero de activos robados a través de actos de corrupción, se estima que, sólo desde 2016, la Oficina Anticorrupción (OA) fue aceptada como querellante en diferentes expedientes en los cuales se registran embargos en el orden de los 483.115 millones de pesos, equivalentes a casi 3.715 mil millones de dólares, a tipo de cambio oficial. Entre los principales acusados se encuentran Cristina Kirchner, Julio De Vido, José López, Ricardo Jaime, Amado Boudou, Lázaro Báez, Cristóbal López, entre otros.

De esta forma, la renuncia al rol de querellante en los juicios por parte de la OA y a la política de recuperación de los activos robados al Estado alcanza a 32 causas por corrupción, de las cuales 28 son contra exfuncionarios de las administraciones kirchneristas pertenecientes al período 2003-2015. Entonces, que la OA deje de ser querellante implica que no sólo no acusará en los casos cuyos juicios orales están próximos a iniciar, sino que tampoco reclamara el recupero del dinero de forma activa ni eventuales indemnizaciones futuras que pudiesen corresponder como complemento de las condenas penales.

Lamentablemente, esta determinación se aparta de la objetividad y rigurosidad que debe caracterizar al accionar del mencionado organismo, que debería trabajar para *“fortalecer la ética y la integridad en la administración pública nacional, a través de la prevención e investigación de la corrupción y la formulación de políticas de transparencia”*, tal como se expresa en su sitio web oficial.

Además, entendemos que traerá consecuencias negativas en el plano internacional, en materia de pérdida de inversiones y de debilitamiento del rol adquirido en los últimos años por Argentina en el concierto internacional de naciones.

Por lo expuesto hasta aquí, observamos que esta decisión no sólo atenta contra la inmensa demanda ciudadana de castigar a los corruptos y recuperar lo robado, sino que además forma parte de un plan sistemático para garantizar impunidad para aquellos funcionarios que son investigados por delitos cometidos contra la administración pública.



En definitiva, resulta insoslayable y urgente adoptar políticas nacionales responsables y coherentes, en línea con los compromisos internacionales asumidos por la Argentina, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los principios republicanos en general, y la debida transparencia e integridad de los actos de los gobernantes en particular.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.